

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil casado,

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del **ONCE** de **ABRIL** del **DOS MIL TRES**. **B.)- La**

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario **CUARTO** del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G.)**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

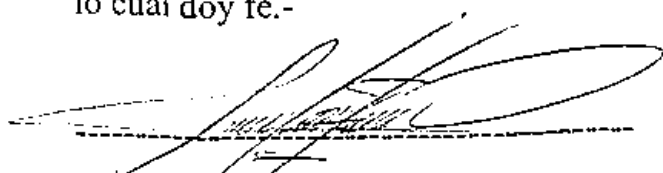
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



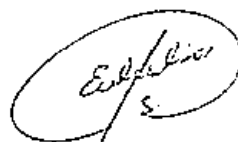
CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

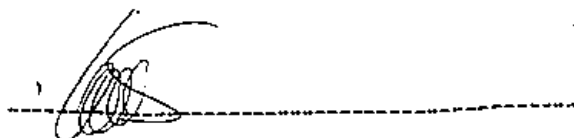
obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIOS.- SEXTA.- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



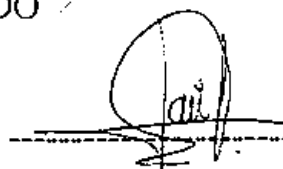
PEDRO ENRIQUE LITUMA
ARGUDO CI.



SIRIA EULALIA SARMIENTO
MATUTE CI. 010320619-C



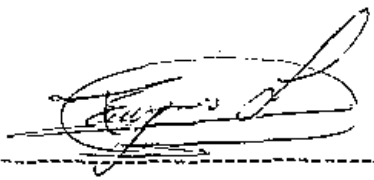
AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO
CI. 0104051719



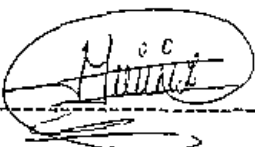
ANA MARLENE LITUMA
ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

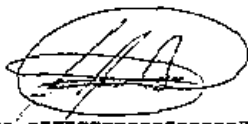
Firmas)



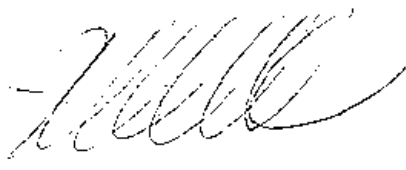

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 010350110


LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326


MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902


LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362
LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES...

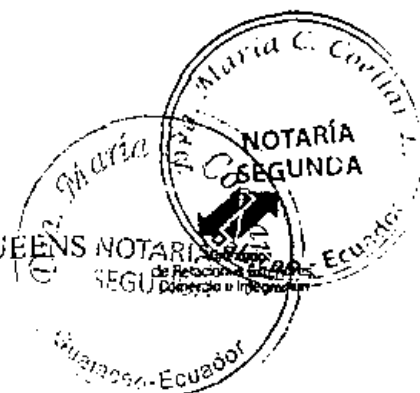
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



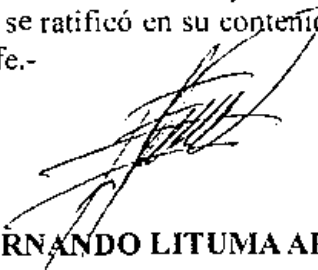
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

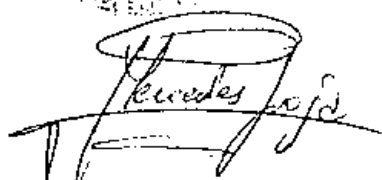
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

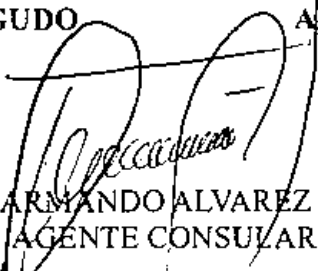
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

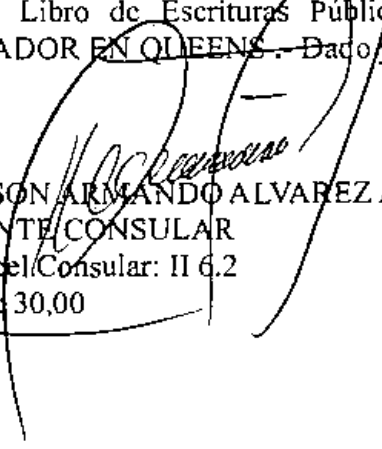

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

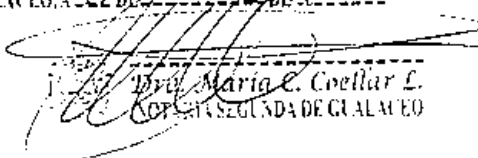


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON) IGUAL(ES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS DCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DDSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DDSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Guayaquil, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

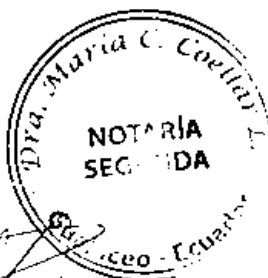
HASTA----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



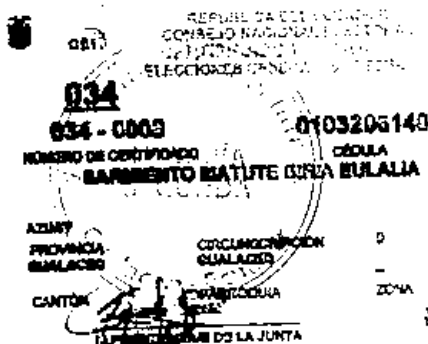
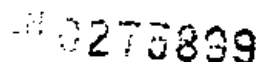
Handwritten signature/initials.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

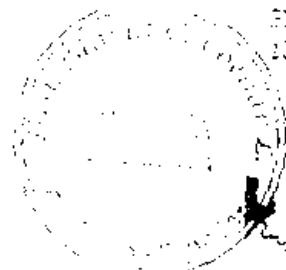
RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.





GEORFANIA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 (E ACOSTA) 1957
 002- 0060 11-87 P
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO



ECUATORIANA***
 BOLTERO
 BOLTERO
 LUIS BOLTERO LITUMA
 AIDA CRISTINA ARGUDO
 GUALACEO
 12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORADO GENERAL

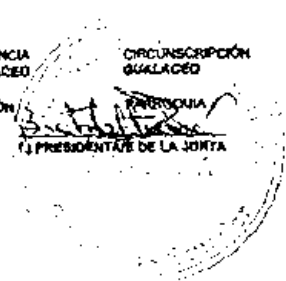
018

018-0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
 PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN GUALACEO 0
 CANTÓN GUALACEO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JONTA



CONSEJO DE LA JUNTA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
GUALACEO 1970

Signature



RECEIVED
LITUMA ARGUDO
0106/2010
002381-0

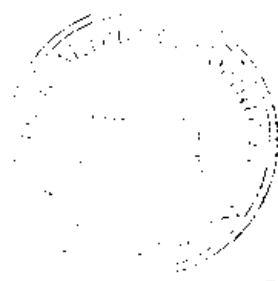


018
018 - 0058 **0103143442**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTON GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

[Signature]



1982



017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

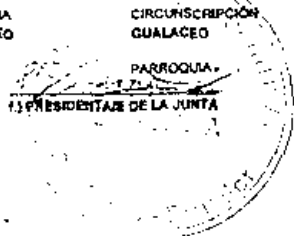
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten text]

[Handwritten text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

8102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, OFICIO, EMPLEO **COMERCIANTE**
NOMBRE DEL PADRE **LITUMA LUIS BENJAMIN**
NOMBRE DE LA MADRE **ARGUDO AIDA TAROELIA**
LUGAR DE EMISIÓN **CUENCA**
FECHA DE EMISIÓN **2018-02-17**
VIGENCIA **2022-02-17**

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-2008



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

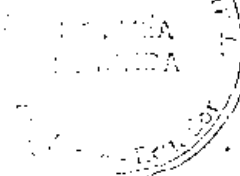
0

CANTÓN

PARRISCUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

LITUMA ARGUDO

RUTH XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

GUALACEO

GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TARRON MANUEL

SARRIENTO BERRÉZUETA

Nº 030181890-2



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES

LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES

ARGUDO AIDA TARGELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

GUALACEO

2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-11-29

[Signature]

[Signature]



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2011-2014

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY

PROVINCIA

GUALACEO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUALACEO

PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUDTA

0

ZONA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

GUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZAMBA

REINOLATA

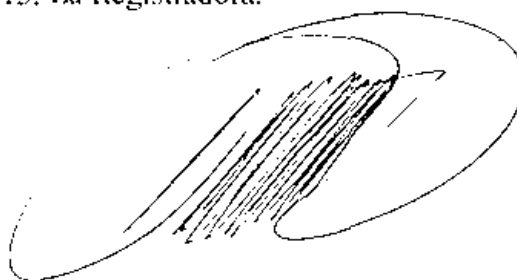
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil casado,

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del **ONCE** de **ABRIL** del **DOS MIL TRES**. **B.)- La**

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario **CUARTO** del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G.)**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

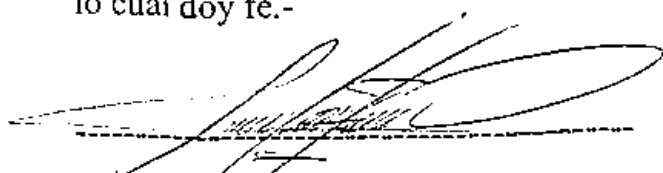
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

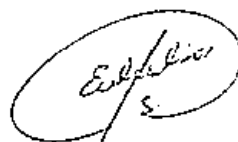
CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIOS.- SEXTA.- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



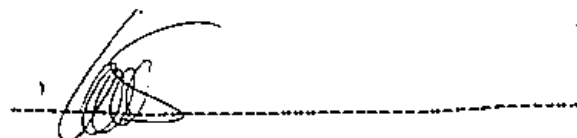
PEDRO ENRIQUE LITUMA

ARGUDO CI.



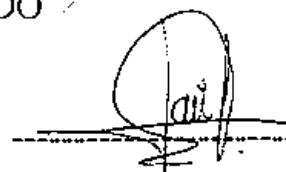
SIRIA EULALIA SARMIENTO

MATUTE CI. 010320619-C



AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO

CI. 0104051719



ANA MARLENE LITUMA

ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

Firmas)

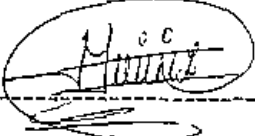




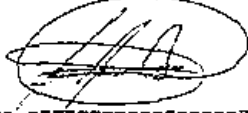
JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 010350110



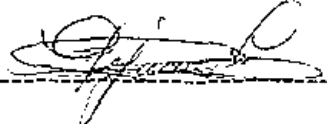
LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326



MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434

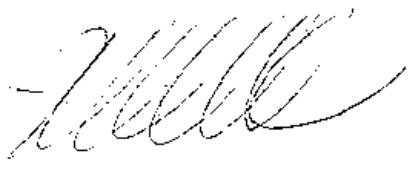


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902



LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362

LA NOTARIA:



DOCUMENTOS HABILITANTES...

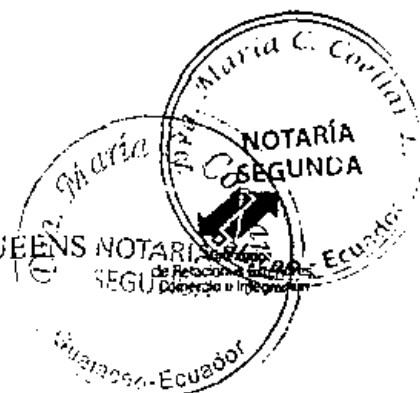
EN EL 30

310 EN EL 30



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



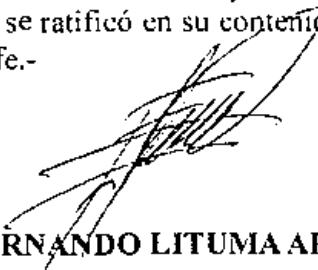
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

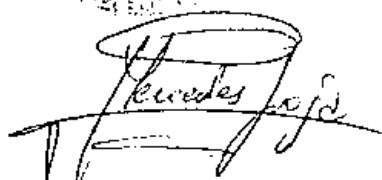
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

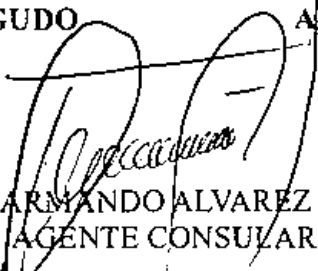
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

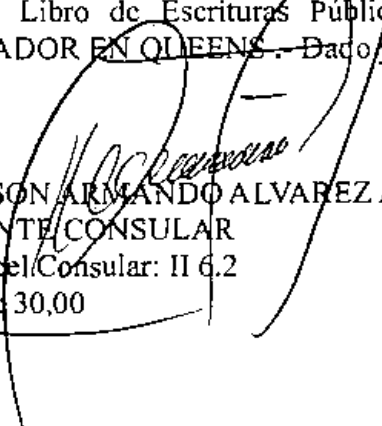

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

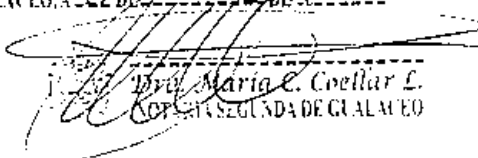


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON) IGUAL(ES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS DCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DDSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DDSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Gualaico, Octubre 29 del 2D13

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

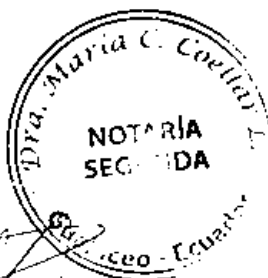
HASTA----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Handwritten signature/initials.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDAD
AFILIACIÓN
FECHA
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
ESTADO CIVIL
SEÑAL
RECONOCIMIENTO

0103678058

ESTADO CIVIL
SEÑAL
RECONOCIMIENTO

REGISTRO CIVIL
SECUNDARIA
COMUNIDAD

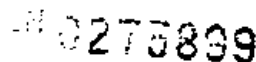
LITUMA LUIS BENJAMIN
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA

0103678058

017
017 - 0080
0103678058

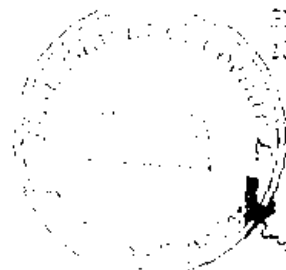
NOMBRE DE IDENTIFICADO
LITUMA ARGUDO P. D. ENTORQUE

PROVINCIA
QUINACHO
CANTÓN





GEORFANIA
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
12 AGOSTO 1997
002- 0060 11-87 P
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO



ECUATORIANA***
EOLTERO
EOLTERO
LUDG BENJAMIN LITUMA
AIDA CRISTINA ARGUDO
GUALACEO
12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORADO GENERAL

018

018-0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0

CANTÓN

PARACURIA

ZONA

(PRESIDENTE DE LA JONTA

CONSEJO DE LA JUNTA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
GUALACEO 1970

[Handwritten signature]

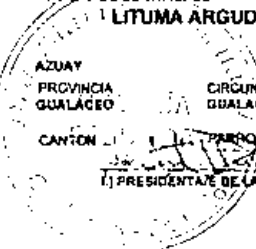


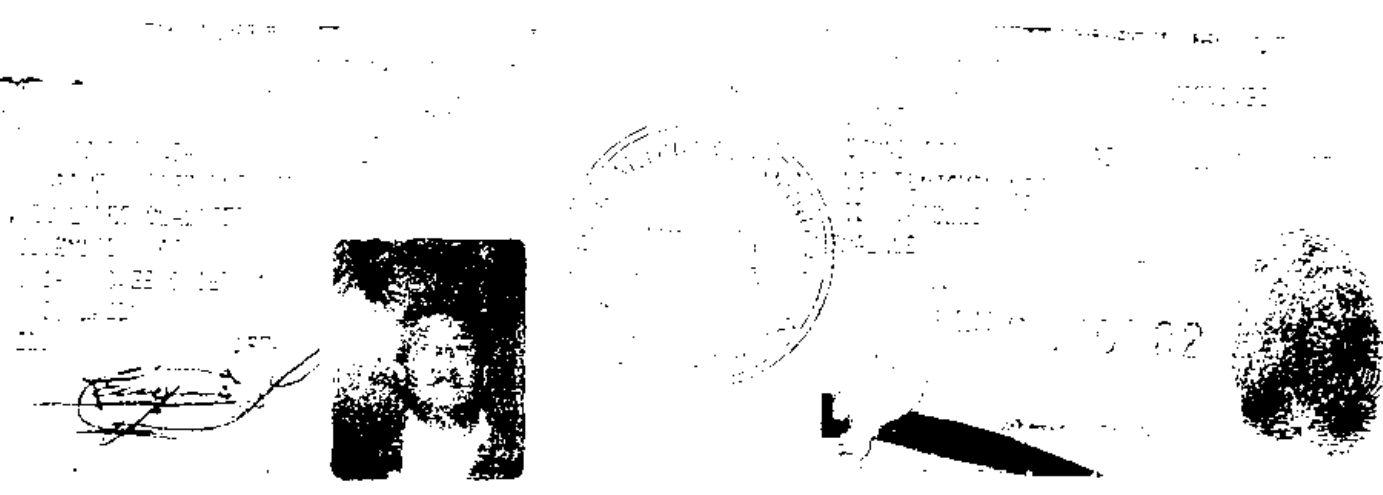
RECEIVED
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
0106/2010
002381-0



018
018 - 0068 **0103143442**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTON GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

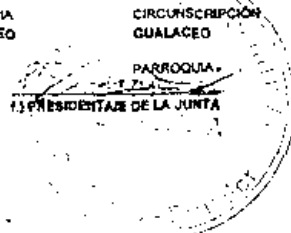
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

8102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD DE LA MAÑANA
COMERCIANTE
NOMBRE DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN
NOMBRE DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TAROELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CUENCA
FECHA DE EMISIÓN
2018-02-17
FECHA DE VENCIMIENTO
2022-02-17

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ
AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-2008



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

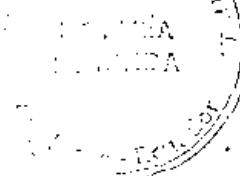
0

CANTÓN

PARRISQUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
TARRON MANUEL
SARMIENTO BERRÉZUETA

Nº **030181890-2**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TARGELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO
2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

[Signature]

[Signature]

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

GUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZAMBA

REINOLATA

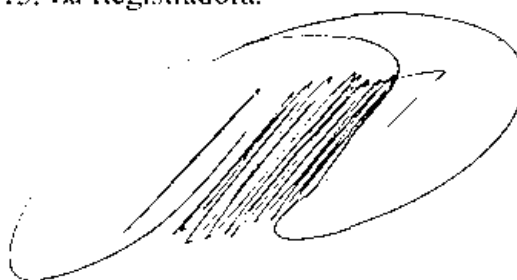
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del ONCE de ABRIL del DOS MIL TRES. B.)- La

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario CUARTO del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G.)**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

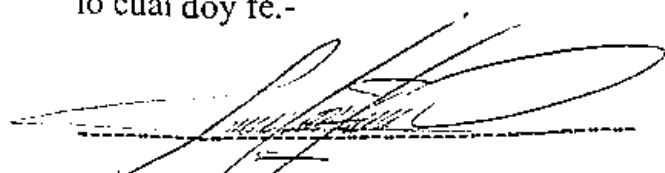
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



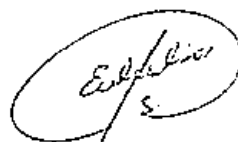
CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

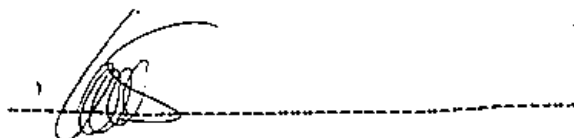
obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del **CESIONARIOS.- SEXTA.-** Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



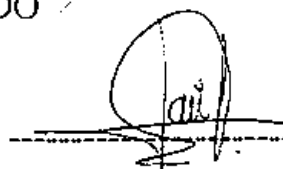
PEDRO ENRIQUE LITUMA
ARGUDO CI.



SIRIA EULALIA SARMIENTO
MATUTE CI. 010320619-C



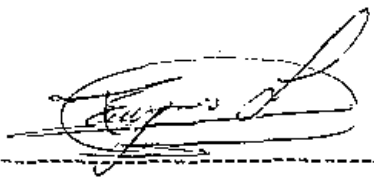
AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO
CI. 0104051719



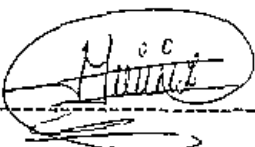
ANA MARLENE LITUMA
ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

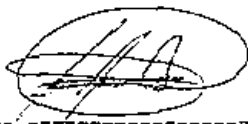
Firmas)



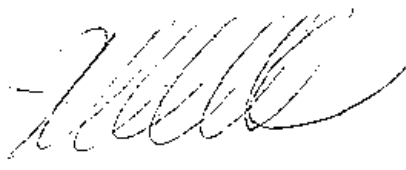

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 0103501110


LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326


MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902


LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362
LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES...

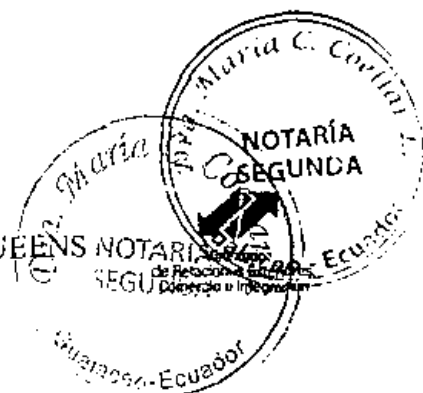
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



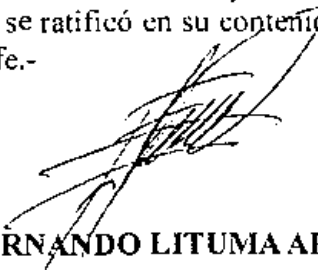
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

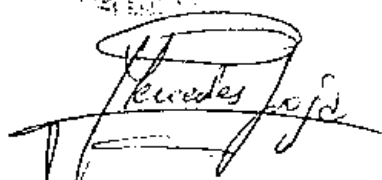
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

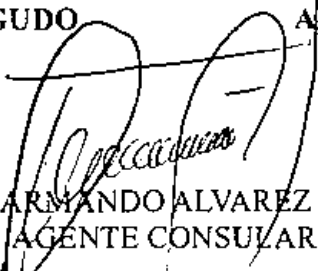
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

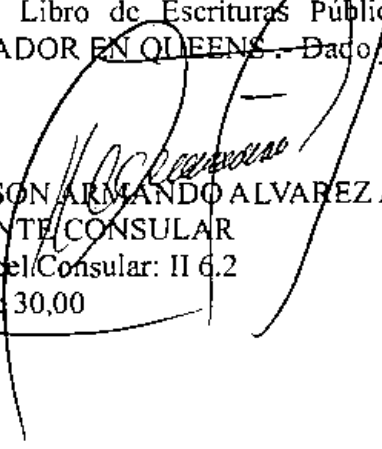

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

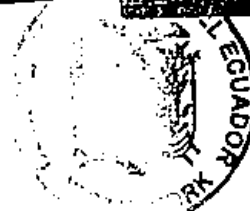

ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

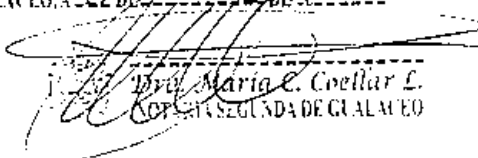


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON/IGUALES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTE MI
EN LA CIUDAD DE GUAYACAN EL DIA 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUAYACAN





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Guayaquil, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

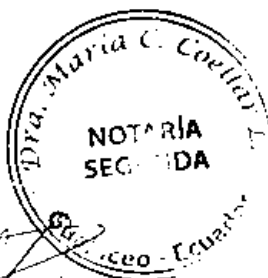
HASTA-----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



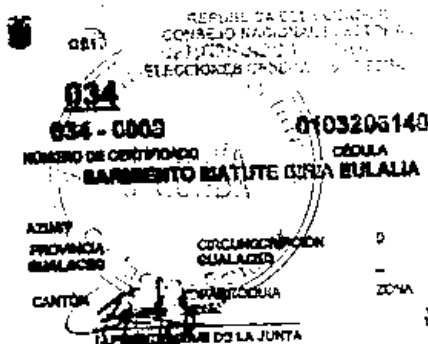
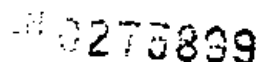
Handwritten signature/initials.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

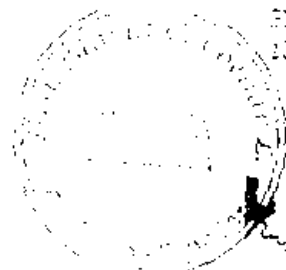
RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.





GEORFANIA
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
12 AGOSTO 1997
002- 0060 11-87 P
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO



ECUATORIANA***
EOLTERO
EOLTERO
LUDG BENJAMIN LITUMA
AIDA CRISTINA ARGUDO
GUALACEO
12/02/2005

0146422

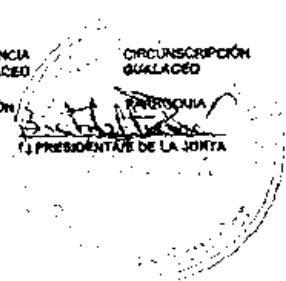


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORADO GENERAL

018

018-0067 0104051719
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN GUALACEO 0
CANTÓN GUALACEO ZONA
PRESIDENTE DE LA JONTA



CONSEJO DE LA JUNTA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
GUALACEO 1970

Salvo



RECEIVED
LITUMA ARGUDO
0106/2010
002381-0



018

018 - 0058

0103143442

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY

PROVINCIA

GUALACEO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUALACEO

PARRQUIA

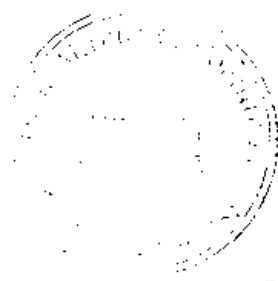
0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

[Signature]



1982



017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

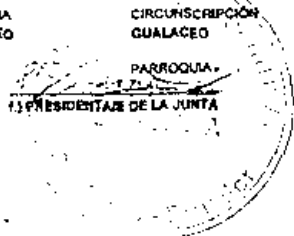
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten text]

[Handwritten text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

0102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, ACTIVIDAD O OFICIO **COMERCIANTE**
NOMBRE DEL PADRE **LITUMA LUIS BENJAMIN**
NOMBRE DE LA MADRE **ARGUDO AIDA TAROELIA**
LUGAR DE EMISIÓN **CUENCA**
FECHA DE EMISIÓN **2018-02-17**
VIGENCIA **2022-02-17**

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ
AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA GUALACEO
CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA



02-11-83



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0

CANTÓN

PARRISCUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
TARRON MANUEL
SARMIENTO BERRÉZUETA

Nº **030181890-2**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TARGELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO
2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

[Signature]

[Signature]

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECILLA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACED/GUALACED

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACED

GUALACED

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACED

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACED

CIRCUNSCRIPCION
GUALACED

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

GUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZAMBA

REINOLATA

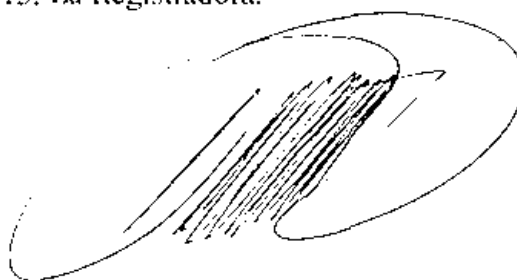
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del ONCE de ABRIL del DOS MIL TRES. B.)- La

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario CUARTO del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G).**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

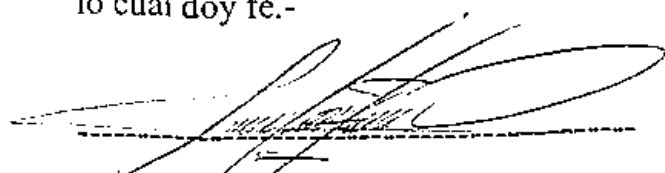
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

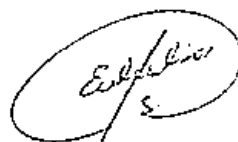
CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIOS.- SEXTA.- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



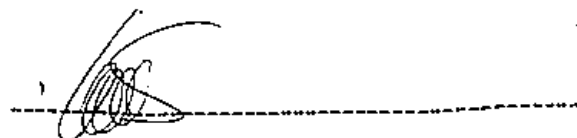
PEDRO ENRIQUE LITUMA

ARGUDO CI.



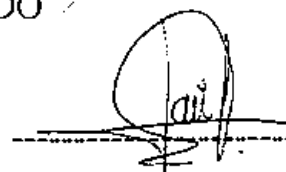
SIRIA EULALIA SARMIENTO

MATUTE CI. 010320619-C



AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO

CI. 0104051719

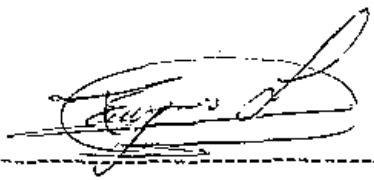


ANA MARLENE LITUMA

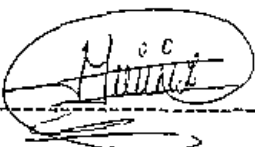
ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

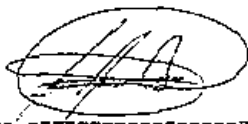
Firmas)



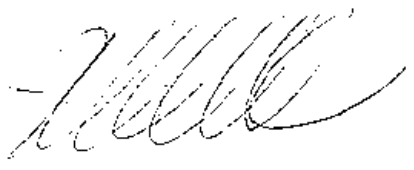

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 0103501110


LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326


MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902


LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362
LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES...

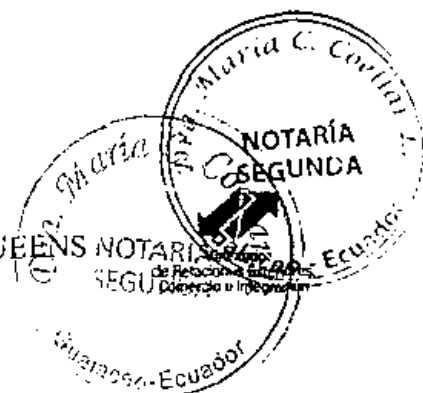
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



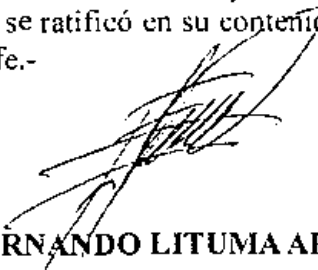
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

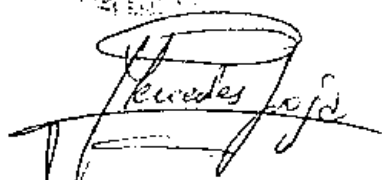
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

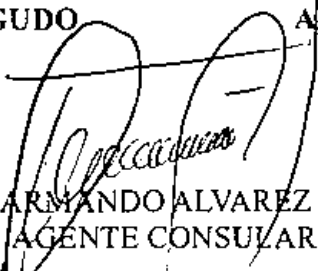
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

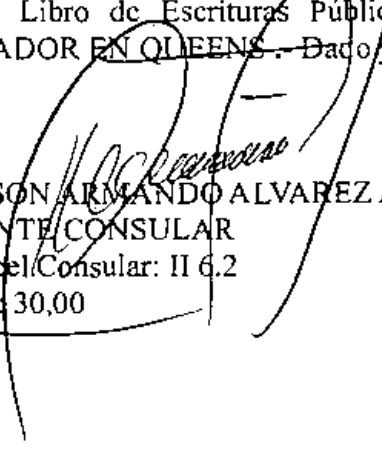

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

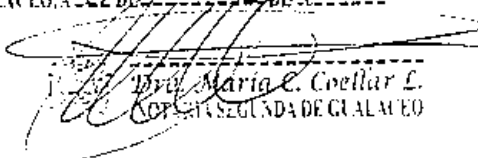


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON) IGUAL(ES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Gualaico, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

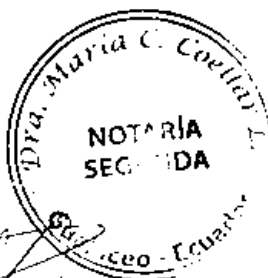
HASTA----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Handwritten signature or mark.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 NOMBRE: BILAL BILALIA
 DNI: 034-0003
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 CANTON: GUAYAS

Ejemplar



COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA ECUATORIANA
 FUERZA AEREA
 FUERZA NAVAL
 FUERZA TERRRESTRE
 FUERZA POLICIA
 FUERZA DE SEGURIDAD
 FUERZA DE DEFENSA
 FUERZA DE PROTECCION
 FUERZA DE INVESTIGACION
 FUERZA DE INSPECCION
 FUERZA DE CONTROL
 FUERZA DE VIGILANCIA
 FUERZA DE PATRULLA
 FUERZA DE GUARDIA
 FUERZA DE SERVIDOR
 FUERZA DE AUXILIO
 FUERZA DE TRANSPORTACION
 FUERZA DE COMUNICACION
 FUERZA DE LOGISTICA
 FUERZA DE ALIMENTACION
 FUERZA DE VESTIMENTA
 FUERZA DE CALZADO
 FUERZA DE HIGIENE
 FUERZA DE RECREACION
 FUERZA DE CULTURA
 FUERZA DE EDUCACION
 FUERZA DE SALUD
 FUERZA DE DEPORTE
 FUERZA DE ARTE
 FUERZA DE CIENCIA
 FUERZA DE TECNOLOGIA
 FUERZA DE INFORMATICA
 FUERZA DE TELECOMUNICACION
 FUERZA DE ENERGIA
 FUERZA DE MINERIA
 FUERZA DE AGRICULTURA
 FUERZA DE GANADERIA
 FUERZA DE PESCA
 FUERZA DE TURISMO
 FUERZA DE COMERCIO
 FUERZA DE INDUSTRIA
 FUERZA DE CONSTRUCCION
 FUERZA DE OBRAS PUBLICAS
 FUERZA DE TRANSPORTACION
 FUERZA DE COMUNICACION
 FUERZA DE LOGISTICA
 FUERZA DE ALIMENTACION
 FUERZA DE VESTIMENTA
 FUERZA DE CALZADO
 FUERZA DE HIGIENE
 FUERZA DE RECREACION
 FUERZA DE CULTURA
 FUERZA DE EDUCACION
 FUERZA DE SALUD
 FUERZA DE DEPORTE
 FUERZA DE ARTE
 FUERZA DE CIENCIA
 FUERZA DE TECNOLOGIA
 FUERZA DE INFORMATICA
 FUERZA DE TELECOMUNICACION
 FUERZA DE ENERGIA
 FUERZA DE MINERIA
 FUERZA DE AGRICULTURA
 FUERZA DE GANADERIA
 FUERZA DE PESCA
 FUERZA DE TURISMO
 FUERZA DE COMERCIO
 FUERZA DE INDUSTRIA
 FUERZA DE CONSTRUCCION
 FUERZA DE OBRAS PUBLICAS

0275899

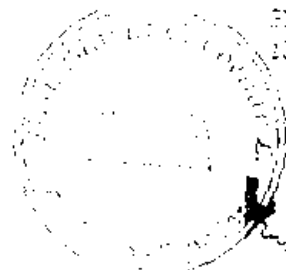


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 ELECTORAL
 034
 034-0003
 0103205140
 Cedula
 BILAL BILALIA
 AZUAY
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON
 GUAYAS
 TALLER DE LA JUNTA



GEORFANIA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 (E ACOSTA) 1957
 002- 0060 11-87 P
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***
 BOLTERO
 ECUADORIA
 LUIS BERNARDO LITUMA
 AIDA CRISTINA ARGUDO
 GUALACEO
 12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORADO GENERAL

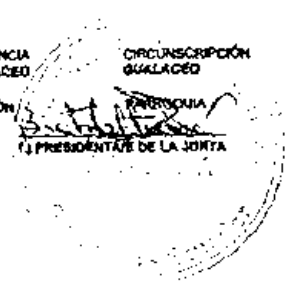
018

018-0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
 PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN GUALACEO 0
 CANTÓN GUALACEO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JONTA



CONSEJO DE LA JUNTA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
GUALACEO 1970

Signature

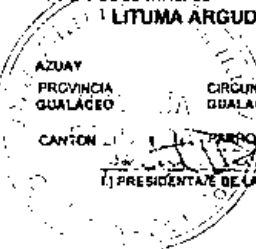


RECEIVED
LITUMA ARGUDO
0106/2010
002381-0



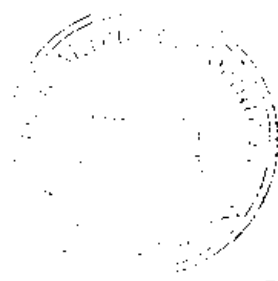
018
018 - 0068 **0103143442**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTON GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

[Signature]



1982



017

017-0078

NÚMERO DE CERTIFICADO

0103501110

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

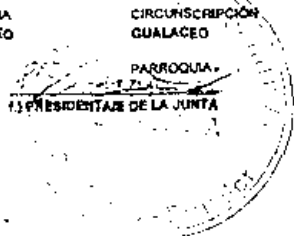
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

8102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
OCCUPACIÓN **COMERCIANTE**
NOMBRE DEL PADRE **LITUMA LUIS BENJAMIN**
NOMBRE DE LA MADRE **ARGUDO AIDA TAROELIA**
LUGAR DE EMISIÓN **CUENCA**
FECHA DE EMISIÓN **2018-02-17**
VIGENCIA **2022-02-17**

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-2008



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

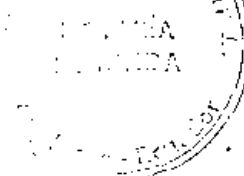
0

CANTÓN

PARRISQUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
TARRON MANUEL
SARRIENTO BERRÉZUETA

Nº **030181890-2**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TARGELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO
2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

[Signature]

[Signature]

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZA

BARROSA

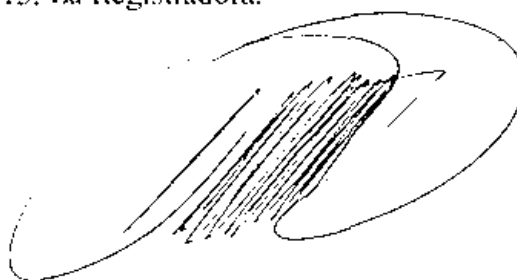
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del ONCE de ABRIL del DOS MIL TRES. B.)- La

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario CUARTO del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G).**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

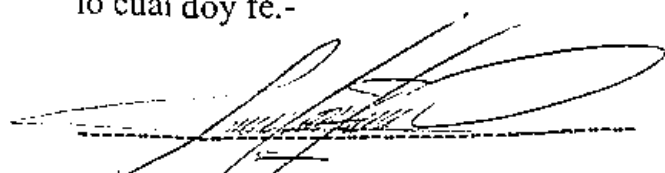
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



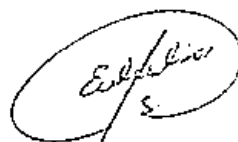
CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

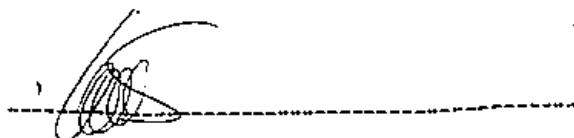
obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIOS.- SEXTA.- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



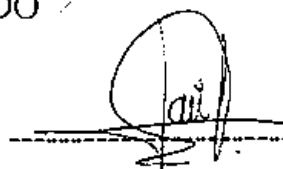
PEDRO ENRIQUE LITUMA
ARGUDO CI.



SIRIA EULALIA SARMIENTO
MATUTE CI. 010320619-C



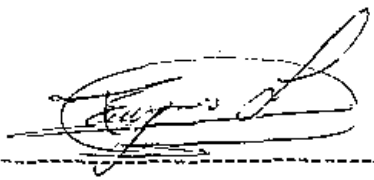
AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO
CI. 0104051719



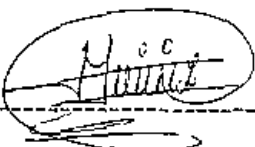
ANA MARLENE LITUMA
ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

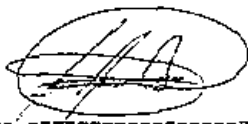
Firmas)



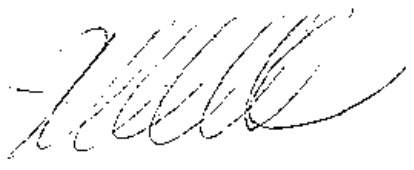

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 0103501110


LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326


MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902


LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362
LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES...

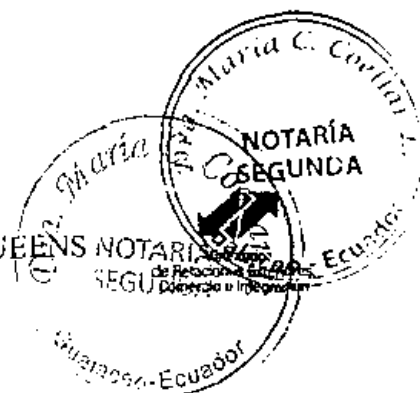
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



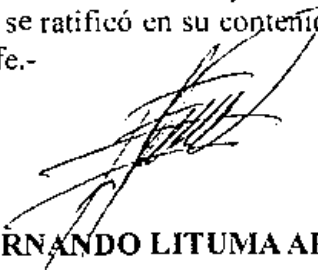
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

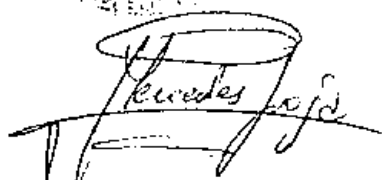
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

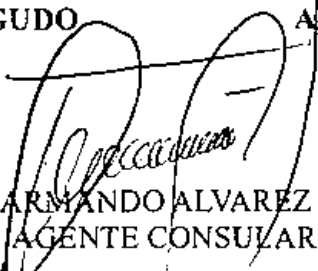
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

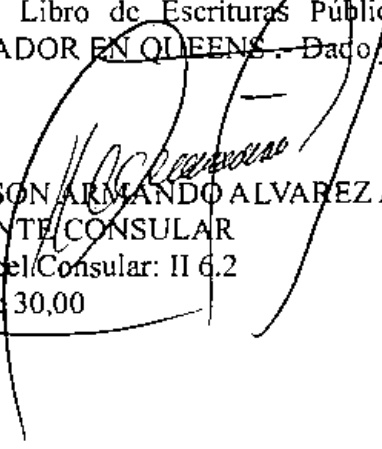

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

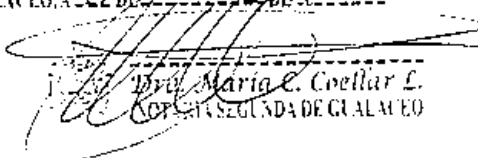


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON) IGUAL(ES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS DCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DDSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DDSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Guayaquil, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

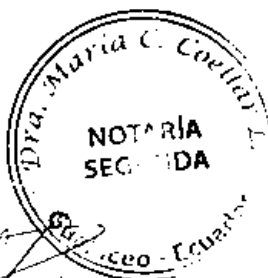
HASTA----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



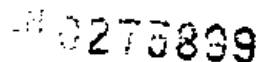
Handwritten signature/initials.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

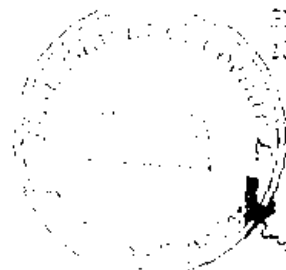
RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.





GEORFANIA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 (E ACOSTA) 1957
 002- 0060 11-87 P
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO



ECUATORIANA***
 BOLTERO
 ECUADORIA
 LUIS BERNARDO LITUMA
 AIDA CRISTINA ARGUDO
 GUALACEO
 12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORADO GENERAL

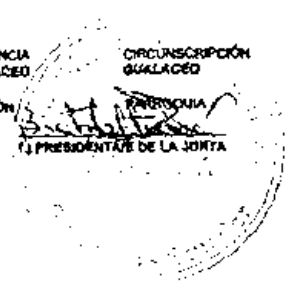
018

018-0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
 PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN GUALACEO 0
 CANTÓN GUALACEO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JONTA

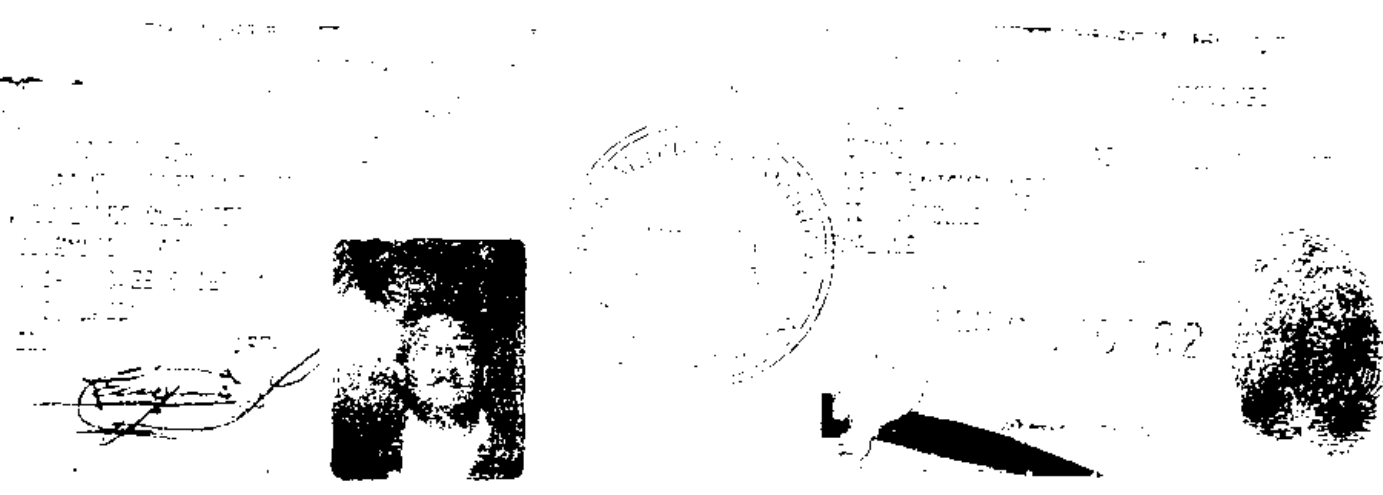


2010



0230-0

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

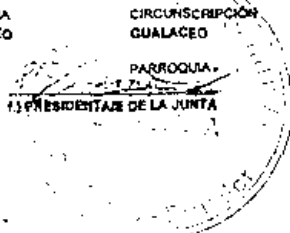
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

0102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, OFICIO, EMPLEO **COMERCIANTE**
NOMBRE DEL PADRE **LITUMA LUIS BENJAMIN**
NOMBRE DE LA MADRE **ARGUDO AIDA TAROELIA**
LUGAR DE EMISIÓN **CUENCA**
FECHA DE EMISIÓN **2018-02-17**
VIGENCIA **2022-02-17**

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ
AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN **D**
PROVINCIA **GUALACEO**
CANTÓN **PARACURIA** ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-83



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0

CANTÓN

PARRISCUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
TARRON MANUEL
SARRIENTO BERRÉZUETA

Nº **030181890-2**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TARGELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO
2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

[Signature]

[Signature]

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



69 m!



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZAMBA

BARROCAL

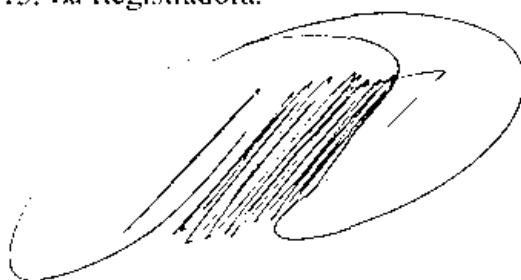
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del ONCE de ABRIL del DOS MIL TRES. B.)- La

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario CUARTO del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece. - **G.)**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

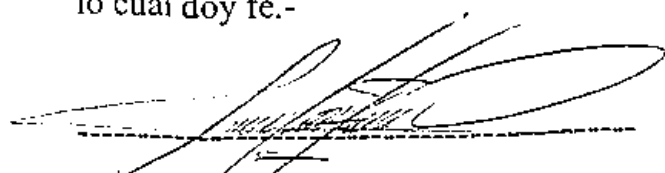
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

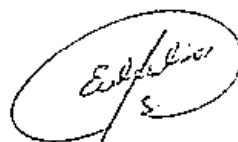
CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIOS.- SEXTA.- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



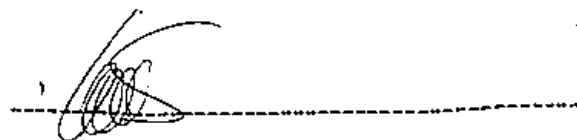
PEDRO ENRIQUE LITUMA

ARGUDO CI.



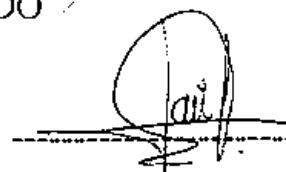
SIRIA EULALIA SARMIENTO

MATUTE CI. 010320619-C



AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO

CI. 0104051719

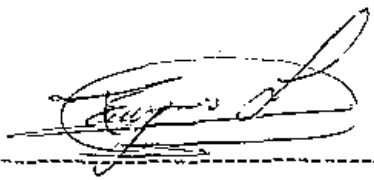


ANA MARLENE LITUMA

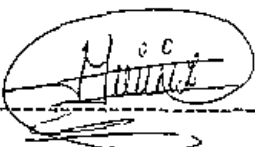
ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

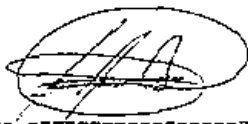
Firmas)



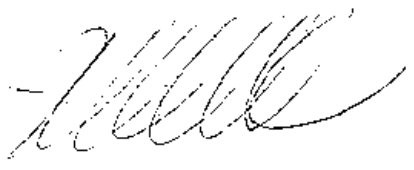

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 0103501110


LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326


MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902


LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362
LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES...

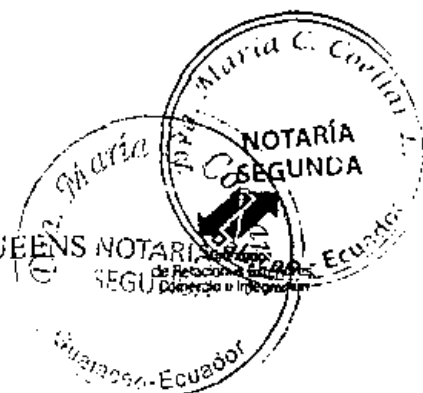
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



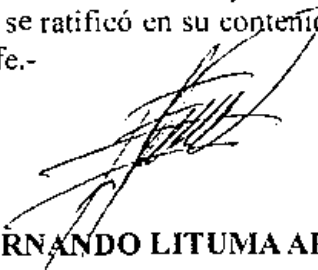
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

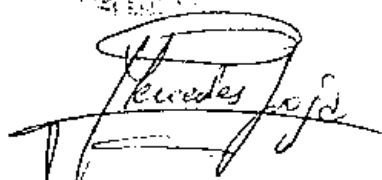
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

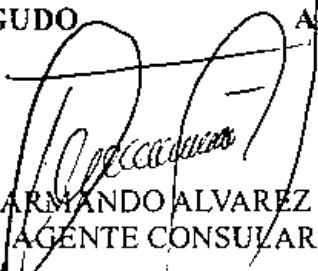
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

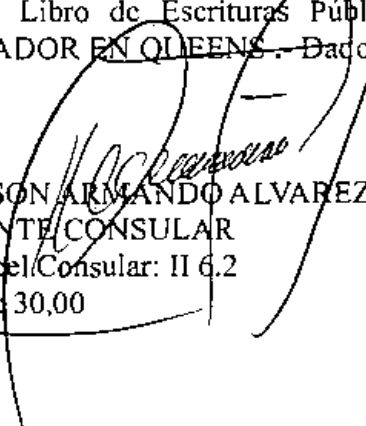

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

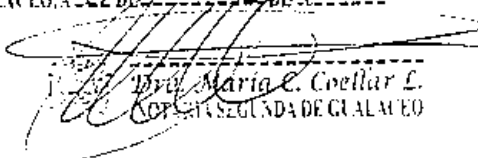


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON/IGUALES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Guayaquil, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

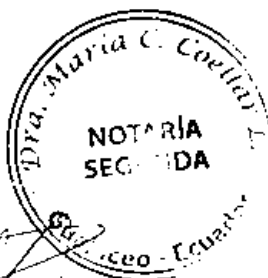
HASTA-----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



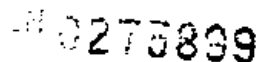
Handwritten signature/initials.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

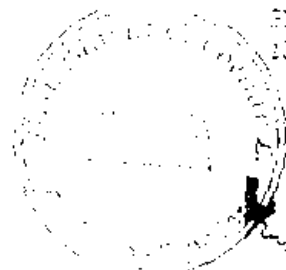
Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.





GEORFANIA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 (E ACOSTA) 1957
 002- 0060 11-87 P
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***
 BOLTERO
 BOLTERO
 LUIS BOLTERO LITUMA
 AIDA CRISTINA ARGUDO
 GUALACEO
 12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORADO GENERAL

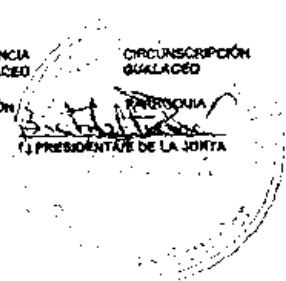
018

018-0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
 PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN GUALACEO 0
 CANTÓN GUALACEO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JONTA



CONSEJO DE LA JUNTA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
GUALACEO 1970

[Signature]

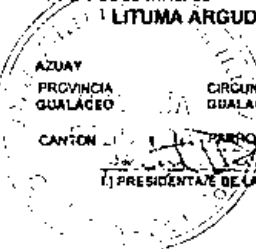


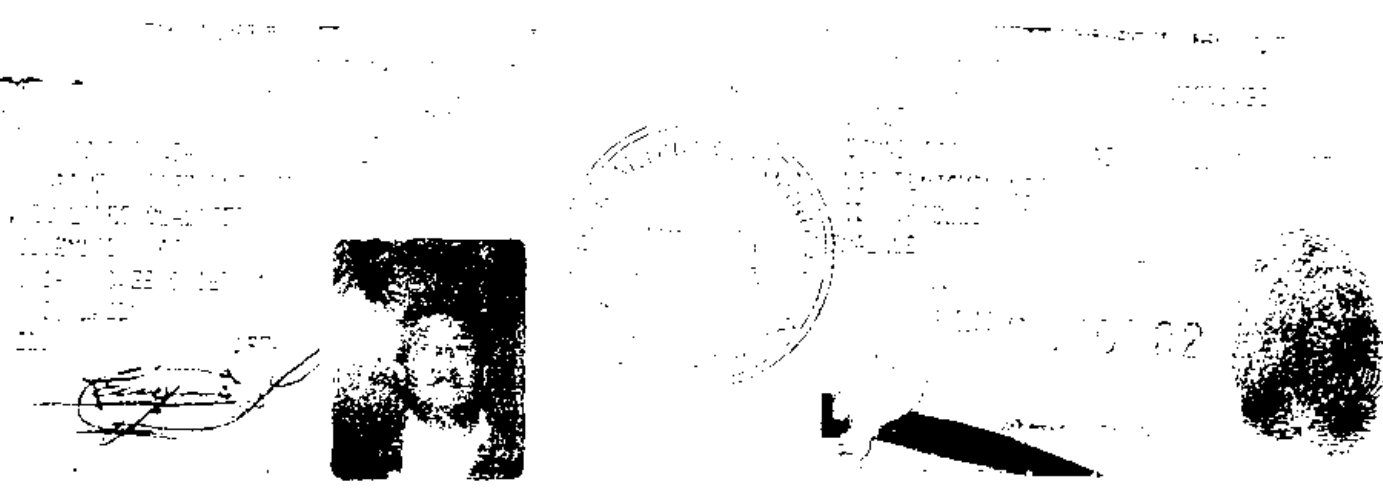
RECEIVED
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
0106/2010
02381-0



018
018 - 0068 **0103143442**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTON GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

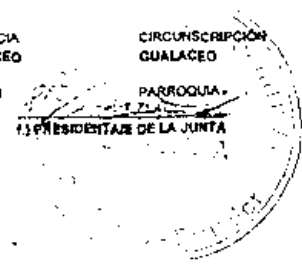
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

8102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD DE LA MAÑANA
COMERCIANTE
NOMBRE DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN
NOMBRE DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TAROELIA
LUGAR DE EMISIÓN
CUENCA
FECHA DE EMISIÓN
2018-02-17
FECHA DE VENCIMIENTO
2022-02-17

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ
AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-2008



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

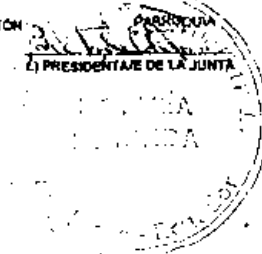
0

CANTÓN

PARRISCUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LITUMA ARGUDO
RUTH XIMENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GUALACEO**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**TARRON MANUEL
SARMIENTO BERRÉZUETA**

Nº **030181890-2**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUALACEO
2011-11-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

PRESENCIA DE LA JUDTA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY

PROVINCIA

GUALACEO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

GUALACEO

PARROQUIA

0

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZAMBA

BARROCAL

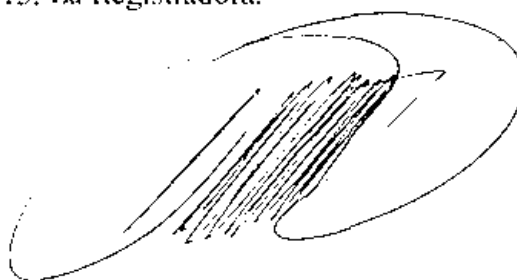
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del ONCE de ABRIL del DOS MIL TRES. B.)- La

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario CUARTO del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G.)**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

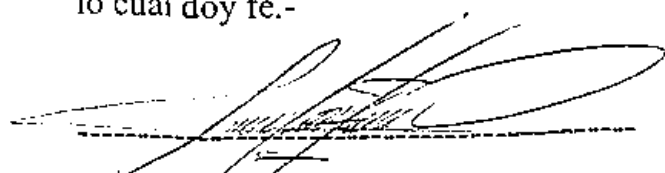
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



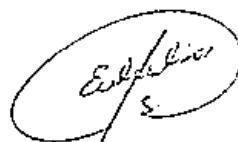
CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

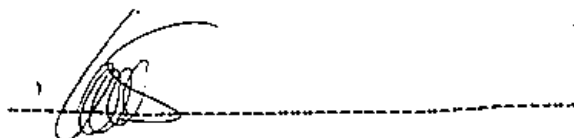
obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del **CESIONARIOS.- SEXTA.-** Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



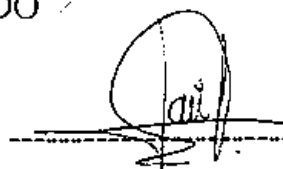
PEDRO ENRIQUE LITUMA
ARGUDO CI.



SIRIA EULALIA SARMIENTO
MATUTE CI. 010320619-C



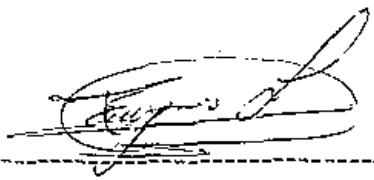
AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO
CI. 0104051719



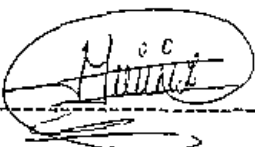
ANA MARLENE LITUMA
ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

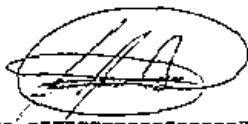
Firmas)



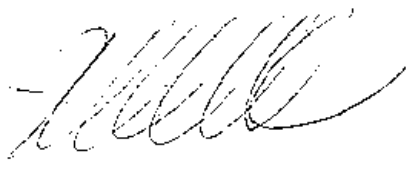

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 0103501110


LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326


MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902


LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362
LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES...

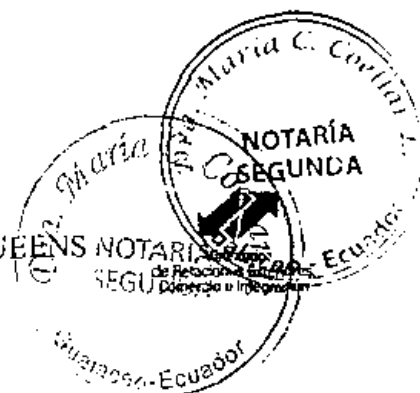
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



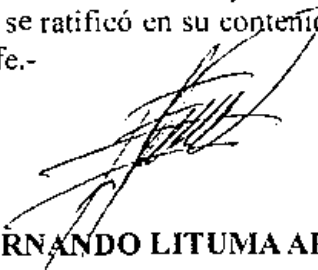
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

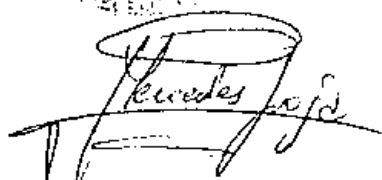
PODER ESPECIAL N° 1313 / 2013

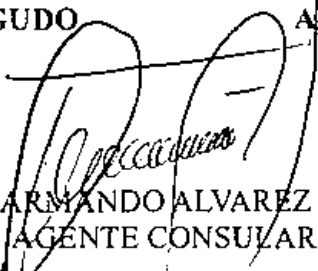
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

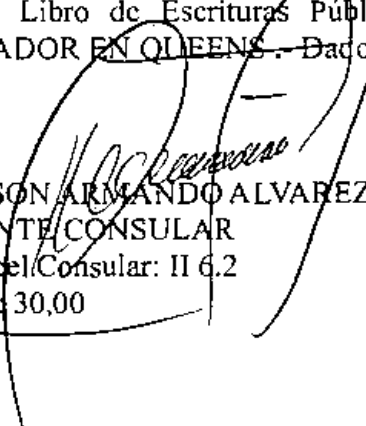

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

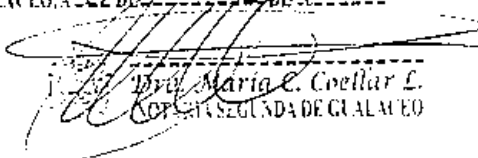


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON) IGUAL(ES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Gualaqu, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

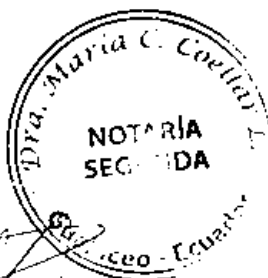
HASTA----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Handwritten signature or mark.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDAD
AFILIACIÓN
FECHA
ESTADO CIVIL
PROFESIÓN
SEXO

ESTADO CIVIL
SEXO
PROFESIÓN

0103678058

SECUNDARIA
COMERCIAL

LITUMA LUIS BENJAMIN
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA
ARGUDO AIDA TARELLA

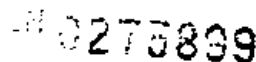
0103678058

017
017 - 0080
0103678058

NOMBRE DE IDENTIFICADO
LITUMA ARGUDO P. D. ENTORQUE

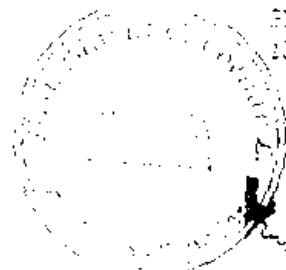
PROVINCIA
QUINACHO

CANTÓN





GEORFANIA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 (E ACOSTA) 1957
 002- 0060 11-87 P
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO



ECUATORIANA***
 BOLTERO
 ECUADORIA
 LUIS BERNARDO LITUMA
 AIDA CRISTINA ARGUDO
 GUALACEO
 12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORADO GENERAL

018

018-0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY
 PROVINCIA
 GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUALACEO

0

CANTÓN

PARACURIA

ZONA

(F) PRESIDENTE DE LA JONTA



IDENTIFICACION
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
AZUAY GUALACEO
GUALACEO 1970

[Signature]



IDENTIFICACION
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
AZUAY GUALACEO
GUALACEO 1970

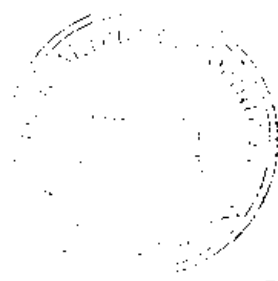


018
018 - 0068 **0103143442**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTON GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

[Signature]



1982



017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

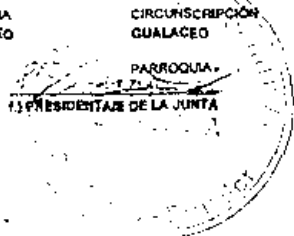
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten text]

[Handwritten text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

8102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, ACTIVIDAD O OFICIO **COMERCIANTE**
NOMBRE DEL PADRE **LITUMA LUIS BENJAMIN**
NOMBRE DE LA MADRE **ARGUDO AIDA TAROELIA**
LUGAR DE EMISIÓN **CUENCA**
FECHA DE EMISIÓN **2018-02-17**
VIGENCIA **2022-02-17**

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ
AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN **D**
PROVINCIA **GUALACEO**
CANTÓN **PARACURIA** ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-2008



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0

CANTÓN

PARRISQUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
TARRON MANUEL
SARMIENTO BERRÉZUETA

Nº **030181890-2**



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO
2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

[Signature]

[Signature]

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRASAMBA

BARROCAL

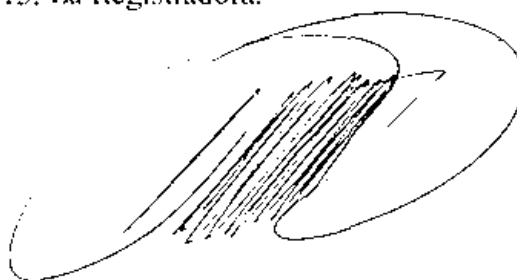
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaría Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

2.013	01	03	02	P02810
-------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:**

**PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO
Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**

A FAVOR DE:

**AIDA CRISTINA, ANA MARLENE,
JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ,
MIRIAM CECILIA, RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO
Y LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO**

Y CON PODER DE:

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO

CUANTIA: S// 17.833,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Pedro Enrique Lituma Argudo y Siria Eulalia Sarmiento Matute**; y, por otra parte y como cesionarios los señores: **Aida Cristina, Ana Marlene, Jorge Eugenio, Lourdes Beatriz, Miriam Cecilia y Ruth Ximena Lituma Argudo**; y **Luis Benjamín Lituma**

Lucero, por sus propios derechos y como apoderado del señor Luis Fernando Lituma Argudo, conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados a excepción de la tercera y quinto, domiciliados en este cantón de Gualacco; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de cesión, por una parte los cónyuges Señores **PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO** y **SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, a quienes se le llamará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores: **ANA CRISTINA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno nueve (0104051719), de estado civil soltera; **ANA MARLENE LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos (0103143442), de estado civil casada; **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno cero (0103501110), de estado civil soltero; **LOURDES BEATRIZ LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos seis (0102808326), de estado civil casada; **MIRIAM CECILIA LITUMA ARGUDO**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres

uno cuatro tres cuatro tres cuatro (0103143434), de estado civil casado,

RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, con cedula de ciudadanía número

cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, de estado civil casado,

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con cedula de ciudadanía

número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis dos (0100538362), de

estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y en

representación del señor **LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO**, con

cedula de ciudadanía número cero uno cero tres uno seis tres ocho tres

guión ocho (0103163838), conforme se justifica con la copia del poder que

se adjunta como documento habilitantes; todos los comparecientes son

mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, de la provincia del

Azuay a quienes se les llamará **LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A.)- LOS CEDENTES declaran que son socios de

la compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", constituida mediante

escritura pública autorizada por el Señor Notario Cuarto del Cantón

Cuenca, el veintiseis de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la

intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero 03-

C-DIC-0213, de fecha siete de Abril del año dos mil tres e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número

CERO SEIS del ONCE de ABRIL del DOS MIL TRES. B.)- La

Compañía "**LITARG MODE CIA LTDA**", ha incrementado su capital y

reformado sus estatutos sociales mediante escrituras públicas realizadas

en las fechas siguientes: escritura pública del ocho de Diciembre del año

dos mil cuatro, ante el notario CUARTO del cantón Cuenca, e inscrita en el

registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número

cuarenta y siete, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro.

C.)- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos

mediante Escritura pública del diez y nueve de Diciembre del dos mil



cinco ante el notario cuarto del cantón Cuenca e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cincuenta y cuatro en fecha veintiocho de diciembre del dos mil cinco.- **D).**- La Compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiocho de Diciembre del dos mil diez, ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número treinta y siete de fecha treinta de Diciembre del dos mil diez.- **E).**- La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública del veinte de Diciembre del dos mil once ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número cuarenta en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once. **F).**- *La compañía ha incrementado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura pública del veintiuno de Diciembre del dos mil doce ante el notario cuarto del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número siete de fecha cuatro de Marzo del dos mil trece.* - **G).**- Y que mediante acta de la junta General extraordinaria con el carácter de Universal celebrada a dieciocho de Octubre del año dos mil trece, **LOS CEDENTES** fueron autorizados a CEDER las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar que poseen en la Compañía a favor de los señores: **LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ , LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, y LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO,** en la forma estipulada en el Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.- **TERCERO CESIÓN.**- Con los

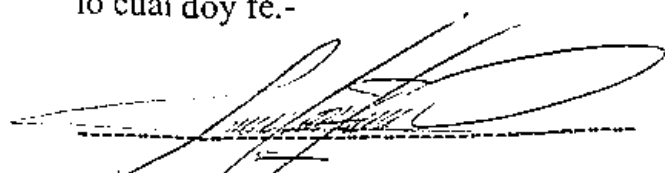
antecedentes anteriores y por medio de este instrumento



CEDENTES ceden sus **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía **LITARG MODE CIA LTDA** de acuerdo al siguiente detalle: A la señorita LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO ANA MARLENE, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; a la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede **DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** participaciones; al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede **MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO** participaciones.- Los **CEDENTES** aceptan la presente cesión de participaciones por convenirles a sus intereses.-

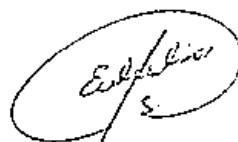
CUARTO CUANTÍA.- El precio en que se efectúa la presente cesión de las **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Valores que han sido cancelados por **LOS CESIONARIOS** de acuerdo al número de participaciones que han recibido.- **LOS CEDENTES** declaran que el valor de la cesión los han recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los **CESIONARIOS** a

obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. - QUINTO.- Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIOS.- SEXTA.- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



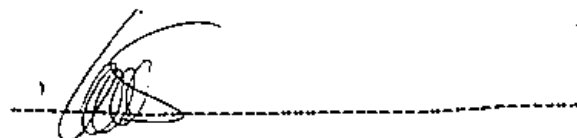
PEDRO ENRIQUE LITUMA

ARGUDO CI.



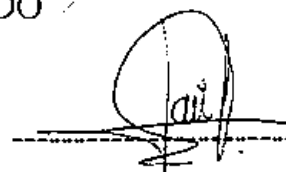
SIRIA EULALIA SARMIENTO

MATUTE CI. 010320619-C



AIDA CRISTINA LITUMA ARGUDO

CI. 0104051719

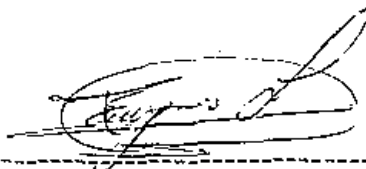


ANA MARLENE LITUMA

ARGUDO CI. 010314344-2 (sigue

Firmas)

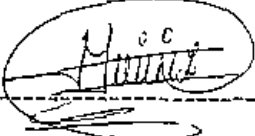




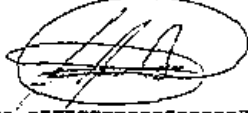
JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 0103501110



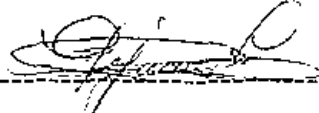
LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 0102 808326



MIRIAM CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 0103143434

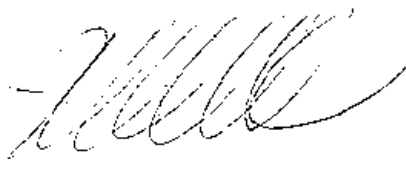


RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 0301616902



LUIS BENJAMIN LITUMA
LUCERO CI. 0100535362

LA NOTARIA:



DOCUMENTOS HABILITANTES...

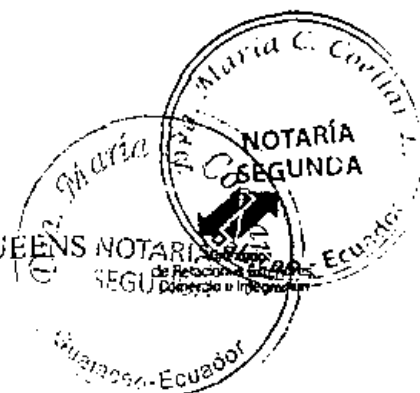
10 EN EL 10

10 EN EL 10



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



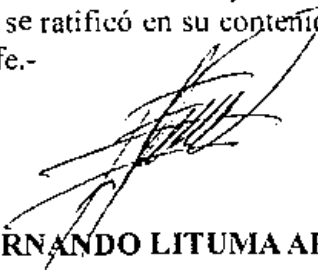
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

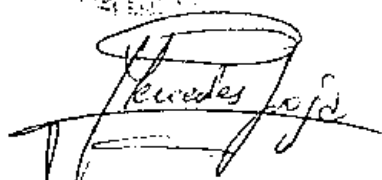
PODER ESPECIAL Nº 1313 / 2013

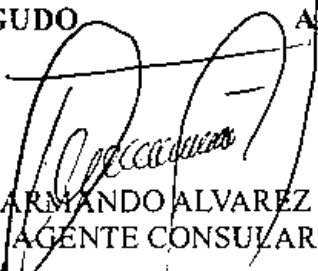
Tomo 4 . Página 1313

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103163838, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANA MERCEDES LOJA LITUMA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0103156303, con domicilio en 135 ITHACA ST. BAY SHORE, NY. 11706 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO, con Cédula de ciudadanía número 0100538362, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) ceder parte o el total de las participaciones que les corresponde como socio de la compañía LITARG MODE CIA LTDA para lo cual se le autoriza al MANDATARIO que busque el cesionario, pacte el valor de las participaciones, acuerde el número de participaciones que cede, la forma de pago, y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el cumplimiento de este acto; b) recibir notificación en su representación a las convocatorias a las juntas de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA" y de igual forma autorizan para que los represente con vos y voto en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", facultando para que en sus nombres y representación firme las actas de junta, escrituras públicas y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de este acto; c) Adquirir participaciones de la compañía "LITARG MODE CIA LTDA", acordar el valor de las mismas, la cantidad de participaciones y la forma de pago. De igual manera se le autoriza a firmar las escrituras públicas de adquisición de participaciones y demás documentos legales a fin de que la adquisición se perfeccione; d) Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier Abogado con fines de procuración judicial, de conformidad, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los

poderdantes no lo revoquen ni necesitaran de un nuevo poder. - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

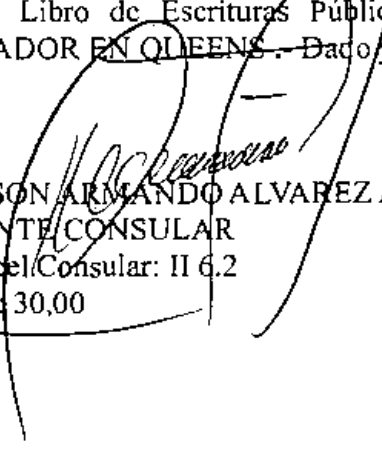

LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO


ANA MERCEDES LOJA LITUMA


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

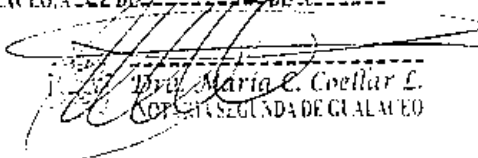


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 16 de marzo de 2013


WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(N) DE 1 FOLIO(S) (SON) IGUAL(ES)
A LA(S) QUE FUERON EXPUESTA(S) ANTES
GUALACEO, A LOS 16 DE MARZO DE 2013


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





Yo, PEDRO LINO ANGUISACA CHÁVEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía LITARG MODE CIA. LTDA., CERTIFICO: que por resolución de la Junta General extraordinaria Universal, llevada a cabo el dieciocho de Octubre del dos mil trece, se resolvió autorizar al socio Sr. Pedro Enrique Lituma Argudo la transferencia del total de sus participaciones, las mismas que son en número de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (17833), a favor de los ocho socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

A la señorita LITUMA ARGUDD AIDA CRISTINA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDD ANA MARLENE, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA ARGUDO LUIS FERNANDO, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

A la señora LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA, se le cede DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO participaciones.

Al señor LITUMA LUCERO LUIS BENJAMÍN, se le cede MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías

Guayaquil, Octubre 29 del 2013

Atentamente

Lino Anguisaca Chávez

GERENTE GENERAL- LITARG MODE CIA. LTDA.

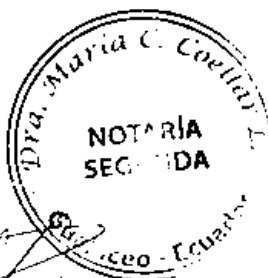
HASTA-----

AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Handwritten signature/initials.



Handwritten signature of Dra. Maria C. Coellar L.
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: Doy Fe, que al margen de la Escritura de Constitución de Compañía
LITARG MODE CÍA. LTDA., de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil tres,
anoté que se ha operado la Transferencia de Participaciones que consta de este
instrumento. Cuenca, Noviembre 27 del 2013.

Handwritten signature of the Notary.
EL NOTARIO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDAD DE QUITO
 NOMBRE: **LITUMA LUIS BENJAMIN**
 NOMBRE DE LA MADRE: **ANGULO AIDA TARELLA**
 SEXO: **M**
 FECHA DE NACIMIENTO: **20/11/85**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 NOMBRE SPOUSAL: **SARMENTO INSTITUTE**

0103678058

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE

LITUMA LUIS BENJAMIN
ANGULO AIDA TARELLA
20/11/85
QUITO

0103678058

017
017 - 0080
0103678058

NOMBRE DE IDENTIFICADO
LITUMA ANGULO P. D. ENTROQUE

SEXO
M

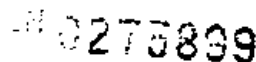
FECHA DE NACIMIENTO
20/11/85

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Casado

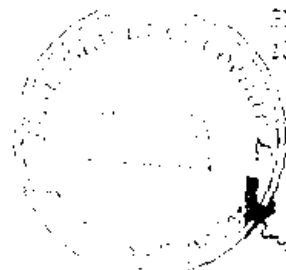
NOMBRE SPOUSAL
SARMENTO INSTITUTE





GEORFANIA
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 (E ACOSTA) 1957
 002- 0060 11-87 P
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***
 BOLTERO
 ECUADORIA
 LUIS BERNARDO LITUMA
 AIDA CRISTINA ARGUDO
 GUALACEO
 12/02/2005

0146422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORADO GENERAL

018

018 - 0067

0104051719

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA

AZUAY

PROVINCIA
 GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUALACEO

0

CANTÓN

PARACURIA

ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JONTA



CONSEJO DE LA JUNTA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY GUALACEO GUALACEO
001- 0122 00243 F
GUALACEO 1970

[Handwritten signature]



RECEIVED
LITUMA ARGUDO
0106/2010
002381-0



018

018 - 0058

0103143442

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY

PROVINCIA

GUALACEO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

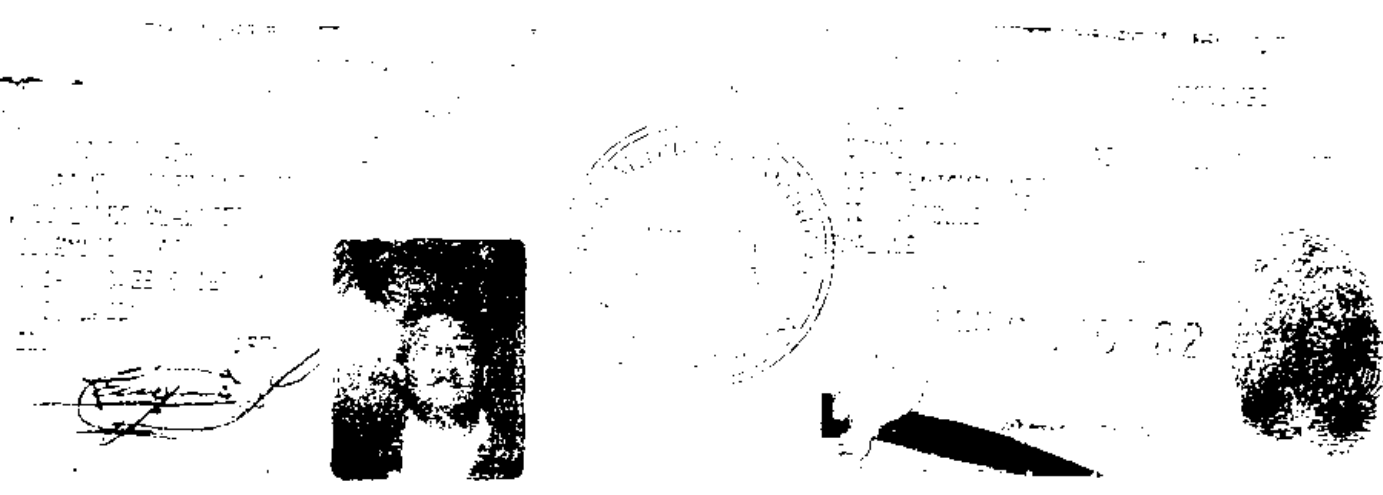
GUALACEO

PARRQUIA

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



017

017-0078

0103501110

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

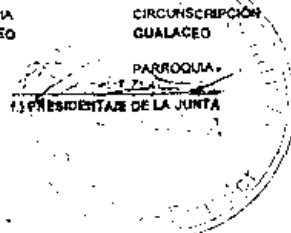
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO
LOURDES BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR CORNELIO
CHALCO DUCHIMAZA

8102808326



EDUCACIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD DE LA MAÑANA
COMERCIANTE
NOMBRE DEL PADRE
LITUMA LUIS BENJAMIN
NOMBRE DE LA MADRE
ARGUDO AIDA TAROELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CUENCA
FECHA DE EMISIÓN
2018-02-17
FECHA DE VENCIMIENTO
2022-02-17

[Signature]

[Signature]

E1333A1122

300346831



018
018-0069 **8102808326**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ
AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-11-2008



018

018-0070

0103143434

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY

PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0

CANTÓN

PARRISCUA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEC-018-0071
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
TARRON MANUEL
SARRIENTO BERRÉZUETA



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES LITUMA LUIS BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES ARGUDO AIDA TARGELLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO
2011-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

V3343V3242

000023379



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES GENERALES 2011-2017

018

018 - 0071

0301818902

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO

0
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA



CIUDADANIA

010053836-2

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

11 ABRIL 1945

001- 0034 00181 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO

1945



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

AIDA ARGUDO

PRIMARIA

ZAPATERO

ALFONSO LITUMA

ROSA LUCERO

GUALACEO

14/09/2009

14/09/2021

1767143



017

017-0164

0100538362

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCION
GUALACEO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



69 m



0302700



001

001 - 0214

0101301091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LIND

AZUAY

PROVINCIA

GUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CARRANZAMBA

REINOLATA

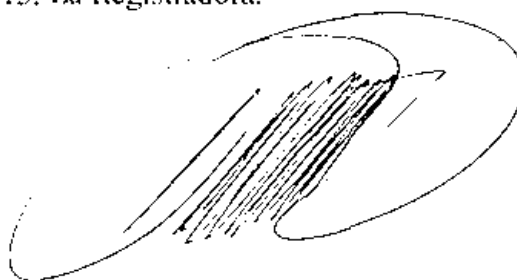
0

-

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA LITARG MODE CIA. LTDA.** Bajo el número 6 del Registro Mercantil, en fecha once de abril del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores PEDRO ENRIQUE LITUMA ARGUDO Y SIRIA EULALIA SARMIENTO MATUTE, A FAVOR DE AIDA CRISTINA, ANA MARLENE, JORGE EUGENIO, LOURDES BEATRIZ, MIRIAM CECILIA Y RUTH XIMENA LITUMA ARGUDO, Y LUIS BENJAMÍN LITUMA LUCERO, por sus propios derechos y como apoderado del señor LUIS FERNANDO LITUMA ARGUDO. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha cuatro de noviembre del dos mil trece. Gualaceo, Diciembre 3 del 2013. La Registradora.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo